

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa señora Juez, que la diligencia de audiencia señalada para el día 17 de noviembre de 2022, a las 2:30 p.m., no se llevará a cabo por cuanto de la revisión del expediente digital, no se constata aun lo requerido en auto No. 2150 de 13 de septiembre de 2022, numeral tercero, referente a los inventarios y avalúos, como tampoco constancia de envío o cotejo de oficio No. Oficio No. JPFSC-411 de 28 de julio de 2022, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, concerniente al embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-366928, ordenado en auto No. 993 de 17 de junio de 2022, previo a comisionar para que se adelante la diligencia de secuestro del mismo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

1

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------------|--|
| Auto N.º: | 2570 |
| Radicado: | 76001311001-2022-00184-00 |
| Proceso: | SUCESION INTESTADA |
| Herederos: | ADRIANA VALDERRUTEN BETANCOURT Y OTROS |
| Causante: | EMERITA VALDERRUTEN |
| Tema y subtemas: | REPROGRAMA AUDIENCIA |

Visto el informe secretarial, se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia, bajo los parámetros del artículo 501 del Código General del Proceso.

Igualmente, se requerirá al apoderado judicial Dr. JOSE MAURICIO NARVÁEZ AGREDO, para que allegue la constancia de envío del oficio No. JPFSC-411 de 28 de julio de 2022, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, debidamente cotejada, concerniente al embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-366928, ordenado en auto No. 993 de 17 de junio de 2022.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

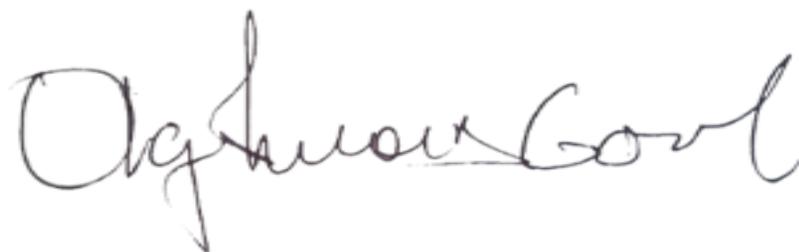
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, contemplada en el artículo 501 del Código General del Proceso, para el día **02 de FEBRERO de 2023**, a las **2.30 P.M.**

SEGUNDO: Se REQUIERE al apoderado judicial Dr. JOSE MAURICIO NARVÁEZ AGREDO, para que allegue la constancia de envío del oficio No. JPFSC-411 de 28 de julio de 2022, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, debidamente cotejada, concerniente al embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-366928, ordenado en auto No. 993 de 17 de junio de 2022.

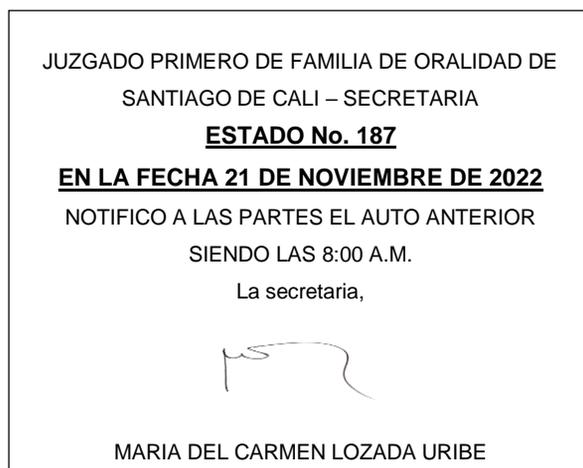
NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



2

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ



APL